

CLASIFICACIÓN EMPRESARIAL DE OBRAS

La Clasificación Empresarial de Obras, es un requisito imprescindible de capacidad que deben acreditar las empresas para poder contratar con cualquier Administración Pública (nacional, autonómica, local). La obtención de la Clasificación garantiza la solvencia de la empresa, al tiempo que representa un valor añadido de cara al aumento de la cartera de clientes. En este momento podrá optar a concursos públicos con el subsiguiente aumento de oportunidades y cifra de negocios.

La Clasificación empresarial es otorgada por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la Agencia Tributaria, organismo dependiente del Ministerio de Economía y Hacienda. Una vez obtenida la empresa entra a formar parte del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado.

Normativa que regula la materia:

- ✓ Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
- ✓ Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- ✓ Disposición Adicional Sexta del Real Decreto-Ley 9/2008, de 28 de noviembre.
- ✓ Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Aspectos Generales:

- Un requisito obligatorio, es que las obras a las que se quiere optar han de ser de presupuesto igual o superior a 120.202.42€ (disposición transitoria 5ª de la LCSP).
- Las empresas que pretendan clasificarse como contratistas ante la Junta Consultiva, deben de tener capacidad para obligarse jurídicamente.
- Las empresas deberán acreditar la solvencia económica, financiera, técnica y profesional.
- Toda empresa que opte a la Clasificación Empresarial de Obras, ha de tener el D.C.P (Documento de Calificación Empresarial). Este documento es otorgado por la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía.
- Las empresas son clasificadas en grupos y subgrupos de actividades (objeto de los contratos), otorgando a cada subgrupo concedido, una categoría, las cuales representan el límite superior del importe de los contratos a los que pueden concurrir.



Grupos y Subgrupos de Obras:

En el momento en el que una empresa decide optar a la Clasificación Empresarial, debe definir en que Grupos y Subgrupos, quiere estar incluida. Esta elección se basará en la actividad principal de la empresa y aquellas otras accesorias en las que considere que existen perspectivas de futuro en el sector de la construcción.

Indicamos a continuación los Grupos y Subgrupos a los que se puede optar al inicio del Expediente de Clasificación Empresarial de Obras:

- A) Movimientos de tierras y perforaciones
 - 1. Desmontes y vaciados
 - 2. Explanaciones
 - 3. Canteras
 - 4. Pozos y galerías
 - 5. Túneles
- B) Puentes, viaductos y grandes estructuras
 - 1. De fábrica u hormigón en masa
 - 2. De hormigón armado
 - 3. De hormigón pretensado.
 - 4. Metálicos
- C) Edificaciones
 - 1. Demoliciones
 - 2. Estructuras de fábrica y hormigón
 - 3. Estructuras metálicas
 - 4. Albañilería, revocos y revestidos
 - 5. Cantería y marmolería
 - 6. Pavimentos, solados y alicatados
 - 7. Aislamientos e impermeabilizaciones
 - 8. Carpintería de madera
 - 9. Carpintería metálica
- D) Ferrocarriles
 - 1. Tendido de vías
 - 2. Elevados sobre carril o cable
 - 3. Señalizaciones y enclavamientos
 - 4. Electrificación de ferrocarriles
 - 5. Obras de ferrocarriles sin cualificación específica
- E) Hidráulicas
 - 1. Abastecimientos y saneamientos
 - 2. Presas
 - 3. Canales
 - 4. Acequias y desagües
 - 5. Defensas de márgenes y encauzamientos
 - 6. Conducciones con tubería de presión de gran diámetro
 - 7. Obras hidráulicas sin cualificación específica
- F) Marítimas
 - 1. Dragados
 - 2. Escolleras
 - 3. Con bloques de hormigón
 - 4. Con cajones de hormigón armado
 - 5. Con pilotes y tablestacas
 - 6. Faros, radiofaros y señalizaciones marítimas
 - 7. Obras marítimas sin cualificación específica
 - 8. Emisarios submarinos
- G) Viales y pistas
 - 1. Autopistas, autovías
 - 2. Pistas de aterrizaje
 - 3. Con firmes de hormigón hidráulico
 - 4. Con firmes de mezclas bituminosas
 - 5. Señalizaciones y balizamientos viales
 - 6. Obras viales sin cualificación específica



H) Transportes de productos petrolíferos y gaseosos

1. Oleoductos
2. Gasoductos

I) Instalaciones eléctricas

1. Alumbrados, iluminaciones y balizamientos luminosos
2. Centrales de producción de energía
3. Líneas eléctricas de transporte
4. Subestaciones
5. Centros de transformación y distribución en alta tensión
6. Distribución en baja tensión
7. Telecomunicaciones e instalaciones radioeléctricas
8. Instalaciones electrónicas
9. Instalaciones eléctricas sin cualificación específica

J) Instalaciones mecánicas

1. Elevadoras o transportadoras
2. De ventilación, calefacción y climatización
3. Frigoríficas
4. De fontanería y sanitarias
5. Instalaciones mecánicas sin cualificación específica

K) Especiales

1. Cimentaciones especiales
2. Sondeos, inyecciones y pilotajes
3. Tablestacados
4. Pinturas y metalizaciones
5. Ornamentaciones y decoraciones
6. Jardinería y plantaciones
7. Restauración de bienes inmuebles histórico-artísticos
8. Estaciones de tratamiento de aguas
9. Instalaciones contra incendios

En **HispaColey**, ofrecemos nuestros servicios en el ámbito de la Clasificación, ayudando a nuestros clientes a obtener la Clasificación Empresarial de Obras. De este modo podrán acceder a la adjudicación de contratos con la Administración.

Desde **HispaColey** le asesoramos en todo el procedimiento:

Realizamos un análisis previo de su empresa:

- Nos encargamos de validar las características y la actividad de la empresa contratante.
- Tramitamos, si no lo tuviese, el D.C.E (Documento de Calificación Empresarial).
- Seguidamente revalidamos los requisitos necesarios.

Tramitación del Expediente de Clasificación Empresarial

- Preparación y revisión de la documentación necesaria, con el objetivo común de obtener la máxima Clasificación posible.
- Cumplimentación de los formularios oficiales.
- Presentación del Expediente de Clasificación Empresarial.
- Subsanación y atención de requerimientos por parte de la Administración en plazo y forma.
- Asistencia y seguimiento hasta la obtención de la Clasificación Empresarial como empresa contratista de Obras.

En nuestros servicios por Clasificación se podrán beneficiar de un 25% de bonificación todas aquellas empresas pertenecientes a la Asociación de Constructores y Promotores de Granada.